



Gobierno
de Chile

resolución

Mat: Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Vicuña.

La Serena, 06 DIC. 2012

Visto:

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2.012;
- Los Acuerdos N° 3.121, adoptado en Sesión Extraordinaria N°123, de fecha 29 de noviembre de 2.005; N° 3.490, adoptado en Sesión Ordinaria N°405 de fecha 05 de abril de 2.007 y N°4.182 adoptado en Sesión Ordinaria N°454 de fecha 25 de marzo de 2.009, del Consejo Regional de Coquimbo;
- Las Resoluciones N° N° 35 de fecha 20 de abril de 2.007; N° 89 de fecha 20 de julio de 2.007; N° 101 de fecha 24 de agosto de 2.007; N°128 de fecha 18 de octubre de 2.007; N°136 de fecha 20 de diciembre de 2.007; N°02 de fecha 24 de enero de 2.008; N°75 de fecha 27 de octubre de 2.008; N°77 de fecha 28 de octubre de 2.008; N°117 de fecha 29 de diciembre de 2.008; N°02 de fecha 26 de enero de 2.009; N°18 de fecha 20 de abril de 2.009; N°51 de fecha 07 de agosto de 2.009; N°72 de fecha 17 de septiembre de 2.009 y N° 06 de fecha 20 de enero de 2.010, todas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior que asignaron los fondos;
- El Decreto N° 1.316, de fecha 15 de noviembre de 2.012;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

resolución (e) No 1734

1.- APRUÉBASE, el convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 14 de agosto de 2.012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Vicuña en virtud de la ejecución del proyecto: "Ampliación Escuela de Nueva Talcuna, Vicuña", Código BIP: 20104119-0, Ítem :02, Asignación:004, por un valor total de \$368.527.874.- (trescientos sesenta y ocho millones quinientos veintisiete mil ochocientos setenta y cuatro pesos), cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 1734

En La Serena, a 14 de agosto de 2.012, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don SERGIO ALFREDO GAHONA SALAZAR, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle la MUNICIPALIDAD DE VICUÑA, RUT 69.040.500-8, representada por su Alcalde, don FERNANDO GUAMAN GUAMAN, cédula de identidad N° 5.352.169-K, chileno, Ingeniero en ejecución en Mecánica, domiciliados ambos en la ciudad de Vicuña, calle San Martín N° 275, se ha convenido la celebración del presente convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Antecedentes: El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo expresado por la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional. Los bienes que se adquieran o construyan con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

SEGUNDO: En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Coquimbo, se incluyó el proyecto: "Ampliación Escuela de Nueva Talcuna, Vicuña", Código BIP: 20104119-0, Ítem :02, Asignación:004.

El proyecto fue favorablemente informado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, según los Acuerdos: N° 3.121, adoptado en Sesión Extraordinaria N°123, de fecha 29 de noviembre de 2.005; N° 3.490, adoptado en Sesión Ordinaria N°405 de fecha 05 de abril de 2.007 y N°4.182 adoptado en Sesión Ordinaria N°454 de fecha 25 de marzo de 2.009.

Por su parte, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, mediante Resoluciones: N° 35 de fecha 20 de abril de 2.007; N° 89 de fecha 20 de julio de 2.007; N° 101 de fecha 24 de agosto de 2.007; N°128 de fecha 18 de octubre de 2.007; N°136 de fecha 20 de diciembre de 2.007; N°02 de fecha 24 de enero de 2.008; N°75 de fecha 27 de octubre de 2.008; N°77 de fecha 28 de octubre de 2.008; N°117 de fecha 29 de diciembre de 2.008; N°02 de fecha 26 de enero de 2.009; N°18 de fecha 20 de abril de 2.009; N°51 de fecha 07 de agosto de 2.009; N°72



resolución (e) N° 1734

de fecha 17 de septiembre de 2.009 y N° 06 de fecha 20 de enero de 2.010, crearon la provisión de fondos necesarios para la ejecución del proyecto.

El Gobierno Regional otorgó mandato y constituyó Unidad Técnica a la Municipalidad de Vicuña y la materialización del correspondiente proyecto estuvo a cargo de la Empresa Luis Vicente Pinto Leiva RUT: 9.266.463-5.

La Recepción Provisional se efectuó según acta de fecha 30 de noviembre de 2.010, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6.384 de fecha 03 de diciembre de 2.010 y la Recepción Definitiva se efectuó mediante acta de fecha 25 de mayo de 2.012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.687 de fecha 25 de mayo de 2.012.

TERCERO: Para los efectos previstos en el Título V, artículos 643 y siguientes del Código Civil, se deja constancia que la construcción se realizó en terrenos de la Municipalidad de Vicuña y que su dominio sobre dichos terrenos está inscrito a fojas 31 número 29, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vicuña, correspondiente al año 1.995; y a fojas 767 número 722, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vicuña, correspondiente al año 2.004.

CUARTO: Para los efectos del presente convenio procede transferir a la Municipalidad de Vicuña el dominio de todo lo construido en los terrenos singularizados en la cláusula anterior y que corresponde a la ejecución del proyecto mencionado en la cláusula segunda. Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. El Intendente Regional procederá a dictar en los términos del presente convenio, la resolución que deberá reducirse a escritura pública, cuya copia autorizada dará mérito suficiente para efectuar las inscripciones y anotaciones que procedan.

QUINTO: Corresponderá a la Municipalidad de Vicuña, en su calidad de entidad propietaria y administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del bien transferido en virtud del presente convenio.

SEXTO: Se deja constancia que el costo total del Ítem Infraestructura del proyecto denominado: "Ampliación Escuela de Nueva Talcuna, Vicuña", Código BIP: 20104119-0, asciende a la suma de \$368.527.874.- (trescientos sesenta y ocho millones quinientos veintisiete mil ochocientos setenta y cuatro pesos).

SÉPTIMO: Personería. La personería de don FERNANDO GUAMAN GUAMAN, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Vicuña, consta del Decreto N° 5.743 de fecha 09 de diciembre de 2.008. La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 de 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.



resolución (e) Nº 1734

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.
FERNANDO GUAMAN GUAMAN, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.

2.-La transferencia de dominio que da cuenta la presente resolución, se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en los términos del convenio transcrito precedentemente.

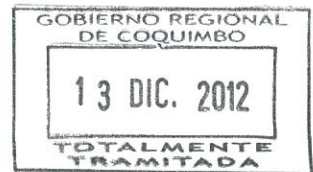
3.- Se deja constancia que el bien inmueble a que se refiere la presente resolución ha sido construido con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del presupuesto de la Región de Coquimbo.

4.-Redúzcase a escritura pública, facultándose al portador de la misma, para requerir el otorgamiento y las posteriores anotaciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, respectivo, con copia autorizada de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARCO DAVID BURLÉ DELVA
Intendente Regional
Región de Coquimbo



MCTG/MLVD/RPB/GEA/JRR/VHT/gss